



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 20397 / Parral, 08 MAYO 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886 del 30-7-2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Ley N° 18.575 del 5-12-1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 20.730 del 8-03-2014, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, su Reglamento y sus modificaciones.
6. Proyecto "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral" RBD N° 16.469.
7. Convenio suscrito el 27-11-2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 4 anterior, en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública".
8. La Resolución (E) N° 1.002 del 5-12-2019, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 4 anterior.
9. El Decreto Exento N° 7.431 del 20-12-2019, que aprueba por parte del Municipio el Convenio suscrito el 27-11-2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 4 anterior, en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública".
10. El Decreto Exento N° 1.456 del 18-3-2020 que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral" RBD N° 16.469, ID N° 2600-22-LQ20, aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO:

1.- El llamado a licitación pública efectuado por la Municipalidad de Parral, para contratar la ejecución del proyecto "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral" RBD N° 16.469, a través de la licitación pública, ID N° 2600-22-LQ20, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Decreto Exento N° 1.456 del 18-3-2020.

2.- Que de conformidad con lo indicado en el punto 3 del Decreto Exento N° 1.456 del 18-3-2020, la apertura y evaluación de ofertas será realizada por la comisión designada e integrada por los siguientes funcionarios, o quienes los reemplacen, en su ausencia formalizada:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° DE RUT	CARGO
CARLA GÓMEZ GARCÍA	13.207.717-7	DIRECTORA DE SECPLAN
VÍCTOR VALVERDE ROMERO	14.023.383-8	DIRECTOR DE OBRAS
PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ	16.270.551-2	DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

3.- Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N° 20.730 establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

DECRETO:

- 1.- **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral" RBD N° 16.469, ID N°2600-22-LQ20, antes individualizados.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o desersión; conforme al Calendario de la Licitación establecido en el N°3 Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación ID N°2600-22-LQ20.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/MMHT/ARC/RRV/CGG/JMVB/jmvb.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes,
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; Copia Digital.
- 3.- SECREDOC, Región del Maule.
- 4.- Integrantes Comisión Evaluadora; Copia Digital
- 5.- Dirección de Obras – Unidad Técnica; Copia Digital.
- 6.- Dirección de Control; Copia Digital.
- 7.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.